

Visto que por Resolución de Presidencia núm. 2020-0231, de fecha 20 de agosto de 2020, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura mediante concurso de una plaza de educador social, en régimen laboral temporal, jornada completa y se acordó su convocatoria.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2020, Boletín Oficial de la Provincia núm. 198, se publicó la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras, abriéndose un plazo para la presentación de instancias de veinte días naturales.

Visto que por Resolución de Presidencia núm. 2020-0288, de fecha 1 de octubre de 2020, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos, la cual fue publicada en el tablón de edictos comarcal y en la web oficial de la entidad, a los efectos de la formulación de reclamaciones y subsanación de errores. Así mismo, se determinó la composición del Tribunal y la fecha de valoración de la fase de concurso.

Visto que por Resolución de Presidencia núm. 2020/0312, de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Vistas las Actas de las sesiones celebradas por el Tribunal Calificador con fecha 21 de octubre y 4 de diciembre de 2020, que obran en el expediente.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo, esta Presidencia **RESUELVE**:

Primero. - Acordar la contratación en régimen laboral y a jornada completa, 37,5 horas de semanales, de D Joaquín Ebert García, para la cobertura con carácter temporal de una plaza de educador social con destino al Centro Comarcal de Servicios Sociales en la Comarca del Aranda. En caso de que no resulte posible la referida contratación, procédase a la contratación del segundo candidato y así sucesivamente, por riguroso orden de puntuación, tal y como consta en la Bolsa de Empleo referida en el apartado segundo del presente acuerdo.

Segundo. - Aprobar la Bolsa de Empleo de la plaza de educador social con destino al Centro Comarcal de Servicios Sociales en la Comarca del Aranda, con el orden que a continuación se establece:

BOLSA DE EMPLEO EDUCADOR SOCIAL COMARCA DEL ARANDA		
	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
1	ESBERT GARCIA, JOAQUIN	10,00
2	BAGUENA ARRIERO, RAUL	10,00
3	SORIANO BELTRAN, MARTA	10,00
4	ANDRES SANGUESA, ANA CARMEN	10,00
5	GONZALEZ ARRUGA, CARLOS	9,55
6	GARCIA MAZA, PATRICIA	9,52
7	NARRO MARCO, RAQUEL	8,69



8	CERRO MENDOZA, MARIA ISABEL	8,16
9	PEÑA GRACIA, LAURA	8,00
10	RENGIFO NIMBOMA, MARIA ZULEMA	7,20
11	ESTEBAN CASTRO, CRISTINA	7,08
12	PASAMAR LAZARO, LUCIA	6,26
13	DOMINGO BEATOBE, EFRAIM	5,97
14	PINILLA GALLEGO, ALICIA	2,80
15	ARRUEBO MUÑOZ, NEREA	2,51
16	LARREA GARCIA, SILVIA	2,00
17	YUSTE JIMENEZ, M ^a ASCENSION	2,00
18	BLASCO MARTINEZ, NATALIA	1,24
19	RUIZ IBAÑEZ, ANA MARIA	0,00

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda.

Cuarto .- Indicar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr Presidente de la Comarca del Aranda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio

Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, José Ángel Calvo Ayora.
Ante mí, El Secretario, Alberto Cano Reglero.

